

Asunción, 14 de marzo de 2025

DICTAMEN A. J. N° 96

SEÑOR DIRECTOR GENERAL:

Ing. Fernando García

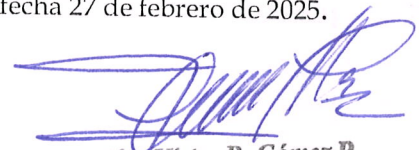
Nos dirigimos a Usted para emitir del dictamen solicitado con relación a la Proforma de resolución administrativa y Adenda del Contrato N° 08/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DEL SISTEMA INFORMATICO PARA EL SENASA" ID N° 447142.

1. ANTECEDENTES

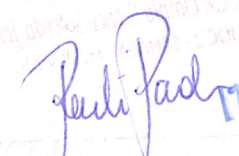
La Asesoría Jurídica del SENASA se había expedido de manera favorable a la Adenda al contrato de referencia por medio del Dictamen A.J. N° 49 de fecha 14 de febrero de 2025.

2. AUTORIZACION A LA DIRECCION GENERAL DEL SENASA POR PARTE DEL MSP y BS

La Dirección General del SENASA se encuentra autorizada a suscribir documentos como Adendas conforme a lo establecido por la Resolución S.G. N° 075 de fecha 27 de febrero de 2025 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dictada en fecha 27 de febrero de 2025.



Abg. Victor R. Gómez P.
Asesor Jurídico
SENASA

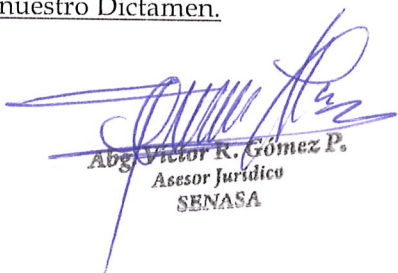


Julián Padua
SECRETARÍA GENERAL
SENASA

3. RECOMENDACIÓN

Por tanto, desde esta asesoría, recomendamos al Director General del SENASA, la suscripción de la Adenda al Contrato N° 08/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DEL SISTEMA INFORMATICO PARA EL SENASA" ID N° 447142, otorgando parecer favorable al contenido de la misma y a la resolución correspondiente.

Es nuestro Dictamen.


Abg. **Victor R. Gómez P.**
Asesor Jurídico
SENASA

**PAOLA ADRIANA
VILLALBA POMATA** Firmado digitalmente por PAOLA
ADRIANA VILLALBA POMATA
Fecha: 2025.03.15 06:36:12 -03'00'

Asunción, 14 de febrero de

2025

DICTAMEN A. J. N° 49

SEÑOR DIRECTOR GENERAL:

Ing. Fernando García

Nos dirigimos a Usted para emitir del dictamen solicitado con relación a la Adenda del Contrato N° 08/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DEL SISTEMA INFORMATICO PARA EL SENASA" ID N° 447142.

ANTECEDENTES

El Departamento Administrativo del SENASA solicita la ampliación del monto máximo del contrato que nos ocupa, debido a la necesidad de contar con el servicio de mantenimiento y soporte informático en atención a modificaciones que se están realizando en la institución.

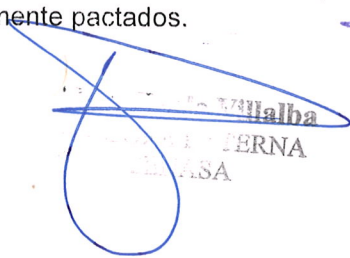
En ese sentido, el departamento, informe que el contrato ha sido ejecutado en un 99,9%, cuyos montos mínimos y máximos son los siguientes:

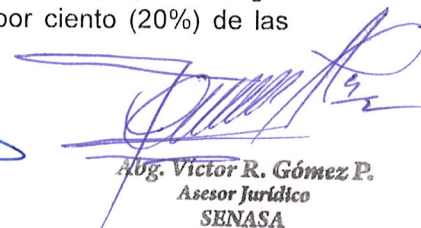
Monto Mínimo	G. 25.000.000
Monto Máximo	G. 50.000.000

La ampliación solicitada es por el veinte por ciento (20%) del monto.

ANALISIS

La modificación a los contratos se encuentra expresamente prevista por el art. 67 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" bajo la condición que resulten necesarias por consecuencias imprevistas y que no impliquen otorgar condiciones más ventajosas, estableciendo un límite del veinte por ciento (20%) de las condiciones de plazo y precios originalmente pactados.


Villalba
GERENTE GENERAL
SENASA


Abg. Víctor R. Gómez P.
Asesor Jurídico
SENASA



MINISTERIO DE
**SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**TESÁI HA TEKÓ
PORÁVE**
MOTENONDEHA

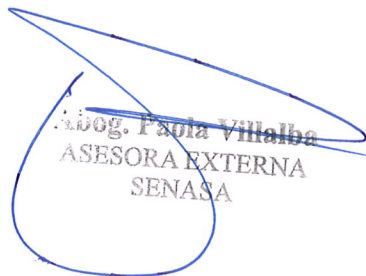
No obstante, la factibilidad legal de la ampliación contractual solicitada, previamente a la autorización por parte de la Dirección General, resulta necesario que el Administrador del Contrato eleve a consideración del Comité la necesidad de ampliación del contrato y la relación calidad-precio.

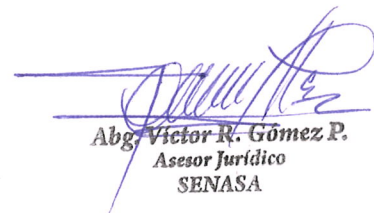
RECOMENDACIÓN

Por tanto, de conformidad con lo señalado de manera precedente, esta Asesoría:

- Se expide favorablemente con relación a la pertinencia de la modificación contractual solicitada.
- **Recomienda la elevación al Comité de Suministros** los antecedentes de la modificación contractual, a fin de dar cumplimiento al inc h) del art. 103 del Decreto N° 2264 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Recomienda al titular de la Dirección General a suscribir la Adenda una vez incorporada la recomendación del Comité de Suministros.

Es nuestro Dictamen.


Abog. Paola Villalba
ASESORA EXTERNA
SENASA


Abg. Víctor R. Gómez P.
Asesor Jurídico
SENASA